



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ
LEY 1826 DE 2017**

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00038-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, de la referencia informado atentamente que la Defensoría del Pueblo Seccional Boyacá, con oficio dentro del radicado 20220060072529691, recibido en dos oficios, para proveer.

Saboya, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

*MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria*

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
LEY 1826 DE 2017**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 05

Radicado Interno No. 2021-00038-00

Saboya, catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (art. 229 del C.P.)
Querellante/ /Accionante/Victima: MARÍA ANADELBY BENÍTEZ ROJAS
Demandado/Oposición/Accionado: PARMENIO ARMANDO PEÑA CASAS
Defensor Público: DR. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de los sujetos procesales, el arribo de la comunicación recibida el 6 de julio de 2022, de la Defensoría del Pueblo Seccional Boyacá, suscrita por la Dra. TULIA ESPERANZA CORREALES GUIO, Profesional Administrativo y de Gestión Boyacá, mediante la cual nos informa conforme a la solicitud de este Despacho, con Radicado 20220060072529691 y 202020060072103112, que acusan de recibo nuestro oficio 237 del 24/06/2022, que se radico allí el 30 del mismo mes y año, y se asigna para el asunto de la referencia al Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ, celular 3112028783 correo electrónico turazan@defensoria.edu.co, por lo cual piden coordinar con dicho profesional la agenda. Lo anterior para que obre en el proceso y fines pertinentes.

En este orden, por secretaria librar la comunicación del caso al Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ, haciéndoles saber la iteración de su designación en este asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA –BOYACÁ
LEY 1826 DE 2017**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No 05

Radicado No. 2021-00038-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de los sujetos procesales, el arribo de la comunicación recibida el 6 de julio de 2022, de la Defensoría del Pueblo Seccional Boyacá, suscrita por la Dra. TULIA ESPERANZA CORREALES GUIO, Profesional Administrativo y de Gestión Boyacá, mediante la cual nos informa conforme a la solicitud de este Despacho con Radicado 20220060072529691 y 202020060072103112, que acusan de recibo nuestro oficio 237 del 24/06/2022, que se radico allí el 30 del mismo mes y año, y se asigna para el asunto de la referencia al Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ, celular 3112028783 correo electrónico turazan@defensoria.edu.co, por lo cual piden coordinar con dicho profesional la agenda. Lo anterior para que obre en el proceso y fines pertinentes.

SEGUNDO: POR secretaria librar la comunicación del caso al Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ haciéndole saber que se iteró su designación en este asunto.

TERCERO: COMUNICAR esta providencia por estado electrónico y publicarlo en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines pertinentes conforme lo prevé la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CÚMPLASE

Este auto se notifica en estado penal No. 17, publicado el 15 de julio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5967e8dd3feedaf28dbe26b679ec5e3b9894c83f4eb63ae1f864f21575d4587**

Documento generado en 14/07/2022 07:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>